



SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

IMPLICADO	FERNEY ALEXANDER PERANGZ
PASAPORTE	512732693
NACIONALIDAD	VENEZUELA
No. DE COMPARENDO	563107684
FECHA DE LOS HECHOS	31 DE ENERO DE 2021

“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL E INVOLUNTARIO EN ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE UNA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”

CONSIDERANDO

La **INSPECCIÓN DE POLICIA**, se constituyó en audiencia pública, con el objeto de resolver el comparendo **No. 563107684** del 31 DE ENERO DE 2021, del señor(a): **FERNEY ALEXANDER PERANGZ** identificado con **PASAPORTE No. 512732693**, por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana y por medio de la Resolución No. 915 del 9 de julio de 2021, se resolvió la orden de comparendo y/o medida correctiva.

Por error involuntario en el acto administrativo, se digitó de manera errónea el tipo de documento digitando **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 512732693 siendo correcto tipo de documento **PASAPORTE** No. 512732693 por lo que se hace necesario corregir el error con el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone los siguiente:

Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirarla.”

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario corregir el error de tipo de



documento **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 512732693 siendo correcto tipo de documento **PASAPORTE** No. 512732693.

En mérito de lo expuesto la Inspectora de Policía del Municipio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 915 del 9 de julio de 2021, en los apartes referidos al tipo de documento **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 512732693 siendo correcto tipo de documento **PASAPORTE No. 512732693** del infractor **FERNEY ALEXANDER PERANGZ**, identificado con la **PASAPORTE No. 512732693**, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 915 del 9 de julio de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por aviso el presente acto administrativo en la página Web del Municipio de Sabaneta por el termino de cinco (5) días.

Firma manuscrita en tinta que corresponde al nombre de la inspectora.

MARTA LUCIA ARANGO BERRIO
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA